

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En Pinoso, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa de Don Pedro, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup>. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE).
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D<sup>a</sup> NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D<sup>a</sup> CRISTINA PÉREZ PARDO (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D<sup>a</sup>. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D<sup>a</sup>. FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de aprobar la organización del Ayuntamiento de Pinoso lo más rápidamente posible dentro del plazo marcado por la Ley.

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se aprueba la ratificación de la urgencia de la sesión.

### **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 1419/2023 en los siguientes términos:

<< Tras las elecciones locales del pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

<b>CONCEJAL/A DELEGADO/A</b>	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>
DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO	-Cultura y Juventud - Personal - Hacienda - Educación - Residuos -Agricultura - Policía, Protección Civil y Tráfico - Montes y Canteras
DOÑA MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL	-Servicios Sociales - Igualdad y LGTBI+ - Fiestas y Protocolo - Sanidad - Medios de Comunicación

DOÑ CÉSAR PÉREZ CASCALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tercera Edad</li> <li>- Archivo y Biblioteca</li> <li>- Patrimonio y Memoria Histórica</li> <li>- Extranjeros</li> <li>- Participación Ciudadana</li> <li>- Colectivos Sociosanitarios</li> </ul>
DOÑA NEUS OCHOA RICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo</li> <li>- Comercio</li> <li>- Desarrollo Local</li> <li>- Mercado</li> <li>- Consumo</li> <li>- Limpieza de Edificios Públicos</li> </ul>
DON JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Parques y Jardines</li> <li>- Pedanías</li> <li>- Caminos</li> <li>- Aguas y Recursos Hídricos</li> <li>- Obres</li> <li>- Nuevas Tecnologías</li> <li>- Limpieza Viaria</li> </ul>
DOÑA CRISTINA PÉREZ PARDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Deportes</li> <li>- Ventanilla Única</li> <li>- Medio Ambiente</li> </ul>
DON RAÚL PÉREZ ALBERT	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cementerio</li> <li>- Industria</li> <li>- Vivienda</li> <li>- Alumbrado</li> <li>- Urbanismo</li> </ul>

**SEGUNDO.-** Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO-** Notificar esta resolución a los Concejales designados a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación expresa de sus cargos.

**CUARTO.-** Remitir anuncio de los nombramientos indicados para que sean insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**QUINTO.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**SEXTO.-** Los delegaciones efectuadas serán efectivas desde la fecha de la presente resolución.>>

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 1437/2023 en los siguientes términos:

<< Tras las elecciones locales del pasado 28 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero.- Nombrar, como Tenientes de Alcalde, a los siguientes Concejales:

- |                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| ▪ 1er TENIENTE DE ALCALDE | DÑA. SILVIA VERDÚ CARRILLO |
| ▪ 2º TENIENTE DE ALCALDE  | DÑA. MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL |
| ▪ 3º TENIENTE DE ALCALDE  | DÑA. NEUS OCHOA RICO       |
| ▪ 4º TENIENTE DE ALCALDE  | DON JOSÉ ÁNGEL VERDÚ PÉREZ |

Segundo.- Corresponderá a los nombrados, sustituir por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, a la aceptación expresa de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para que su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Sexto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde la fecha de la presente resolución.>>

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 1436/2023 en los siguientes términos:

<< Tras las elecciones locales del pasado 28 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de Junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/aS:

- PRESIDENTE: DON LÁZARO AZORÍN SALAR
- DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO
- DOÑA MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL
- DOÑA NEUS OCHOA RICO
- DON JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDU

SEGUNDO. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO. Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes atribuciones:

1. Estructurar y organizar los servicios administrativos en el marco del Reglamento Orgánico o del ROF.

2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. Llevar a cabo la contratación del personal laboral, el nombramiento del personal funcionario y la resolución de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

3. Aprobar el calendario laboral anual del personal al servicio del Ayuntamiento, así como los horarios laborales de las distintas áreas.

4. Declaración de situaciones administrativas.

5. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de concesión de servicios públicos, concesión de obras, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuyo valor estimado sea superior a 40.000 € en obras, y a 15.000 € para los restantes contratos, y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6. La aprobación de las certificaciones de obra expedidas por el Director Facultativo cuando actúe como órgano de contratación.

7. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de titularidad municipal y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP, no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

8. Cesiones de uso de bienes patrimoniales.

9. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

10. Autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial de las instalaciones y bienes municipales.

11. Autorizaciones para la ocupación privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública.

12. Expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.

13. Aprobación de convenios con sujetos de derecho público y privado, siempre que traten sobre competencia de Alcaldía.

CUARTO.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria, en primera convocatoria, el primer y tercer lunes del mes que corresponda a las 13:30 horas. La hora de celebración podrá ser modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa justificada. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 10 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen la decisión.

QUINTO.- Las delegaciones incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la propia Junta de Gobierno Local. Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.

SEXTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEPTIMO. Remitir anuncio de la presente Resolución para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Lázaro Azorín Salar. Ante mí, el Secretario Don Francisco Eduardo Martínez Delgado en Salinas en la fecha que consta al margen en la firma electrónica. Doy fe.>>

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 1439/2023 en los siguientes términos:

<< De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Actualizar la relación de responsables de centros gestores, encargados de acreditar la recepción o prestación del servicio a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como sigue:

Prog.	ÁREA	CONCEJAL DELEGADO	RESPONSABLE CENTRO GESTOR	Op. contable
132-133-135-151	SEGURIDAD, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL URBANISMO	Silvia Verdú Carrillo	Quintín Mohedano Menéndez	Isaías Mira
1532	OBRAS	José Ángel Pérez Verdú	David Socorro Lledó	Isaías Mira
160-161	ALCANTARILLADO - AGUAS	José Ángel Pérez Verdú	David Socorro Lledó	Isaías Mira
1621-1622-1623	RSU - GESTIÓN RSU - TRATAMIENTO	Silvia Verdú Carrillo	José Carlos Monzó Giménez	Isaías Mira
163	LIMPIEZA VIARIA	José Ángel Pérez Verdú	Amanda Albert Mauricio	Isaías Mira
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	Raúl Pérez Albert	David Socorro Lledó	Isaías Mira
165	ALUMBRADO	Raúl Pérez Albert	David Socorro Lledó	Isaías Mira
170	MEDIO AMBIENTE	Cristina Pérez Pardo	José Carlos Monzó Giménez	Isaías Mira
171	PARQUES Y JARDINES	José Ángel Pérez Verdú	Amanda Albert Mauricio	Isaías Mira
221	OTRAS PRESTACIONES A EMPLEADOS	Silvia Verdú Carrillo	Francisco Graciá Rico	
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	María José Moya Vidal	Laura Martínez Caballero	María José Gran
2311	PROMOCIÓN SOCIAL IGUALDAD	María José Moya Vidal	Laura Martínez Caballero	María José Gran
241	FOMENTO DE EMPLEO	Neus Ochoa Rico	Eva Jara Matea	Isaías Mira

<b>312</b>	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	María Moya	José Vidal	Laura Caballero	Martínez	Isaías Mira
<b>326</b>	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	Silvia Carrillo	Verdú	Natalia Rico Ferri		María José Gran
<b>3230</b>	ESCUELA INFANTIL	Silvia Carrillo	Verdú	Ana Bonmatí		María José Gran
<b>3231-3231</b>	EDUCACIÓN	Silvia Carrillo	Verdú	Natalia Rico Ferri		María José Gran
<b>330</b>	CULTURA	Silvia Carrillo	Verdú	Belén Jara Matea		María José Gran
<b>3321</b>	BIBLIOTECA	César Cascales	Pérez	Clara Pérez Pérez		María José Gran
<b>3322</b>	ARCHIVO	César Cascales	Pérez	Clara Pérez Pérez		María José Gran
<b>3371</b>	JUVENTUD	Silvia Carrillo	Verdú	Natalia Rico Ferri		María José Gran
<b>3372</b>	ASOCIACIONES DE VECINOS	José Pérez	Ángel Verdú	David Socorro Lledó		Isaías Mira
<b>3373</b>	TERCERA EDAD	César Cascales	Pérez	María José Gran		María José Gran
<b>338</b>	FIESTAS	María Moya	José Vidal			
<b>342</b>	DEPORTES	Cristina Pardo	Pérez	Javier López Lorente		María José Gran
<b>412</b>	AGRICULTURA	Silvia Carrillo	Verdú	Luís Miguel Tormo Yáñez		Isaías Mira
<b>422</b>	INDUSTRIA	Raúl Albert	Pérez	David Socorro Lledó		Isaías Mira
<b>423</b>	MINERÍA	Silvia Carrillo	Verdú	Eloy Ibernón Avilés		María José Gran
<b>4311</b>	FERIAS	Neus Rico	Ochoa	Eva Jara Matea		María José Gran
<b>4312</b>	MERCADO	Neus Rico	Ochoa	Eva Jara Matea		María José Gran
<b>432</b>	TURISMO	Neus Rico	Ochoa	Eva Jara Matea		María José Gran
<b>433</b>	DESARROLLO EMPRESARIAL	Neus Rico	Ochoa	Eva Jara Matea		María José Gran

454	CAMINOS	José Pérez	Ángel Verdú	David Socorro	Lledó	Isaías Mira
491	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	María Moya	José Vidal	Elena Mira	Verdú	Isaías Mira
493	PROTECCIÓN CONSUMIDORES	Neus Rico	Ochoa	Eva Jara	Matea	María José Gran
912	PROTOCOLO	María Moya	José Vidal	María García	José Gran	María José Gran
920	HACIENDA	Silvia Carrillo	Verdú	José Rodenas	Antonio	María José Gran
920	SECRETARÍA, JURÍDICOS	Silvia Carrillo	Verdú	Francisco Martínez	Eduardo Delgado	María José Gran
920	NUEVAS TECNOLOGÍAS	José Pérez	Ángel Verdú	Jesús Benavente	Amorós	María José Gran
920	PERSONAL	Silvia Carrillo	Verdú	Francisco Rico	Graciá	
920	OFICINA DE COMPRAS	Silvia Carrillo	Verdú	María García	José Gran	María José Gran
9209	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	Neus Rico	Ochoa	María García	José Gran	María José Gran
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	César Cascáles	Pérez	María García	José Gran	Isaías Mira
933	PATRIMONIO	César Cascales	Pérez	Clara Pérez	Pérez	Isaías Mira

### **EXCEPCIONES :**

#### **PRIMERA**

Los procesos correspondientes a la partida “933 21200, 21300, 62200 y 62500” correspondientes a la Casa de Don Pedro serán firmados por Eva Jara Matea como técnica de Turism, Neus Ochoa Rico como concejala de Turismo y Maria José Gran como responsable administrativa de que realizará las correspondientes propuestas de gasto y sus retenciones de crédito.

Los procesos correspondientes a la partida “3231 22700” Limpieza Ceip San Antón serán firmados por Neus Ochoa Rico como concejala de Limpieza de Edificios Públicos y María José Gran cómo administrativa de que realizará las correspondientes propuestas de gasto y sus retenciones de crédito.

Los procesos correspondientes a la partida “312 48900” Ayudas a asociaciones sociosanitarias serán firmados por César Pérez Cascales como concejal de colectivos sociosanitarios y María José Gran cómo administrativa de que realizará las correspondientes propuestas de gasto y sus retenciones de crédito.

## **SEGUNDA**

En caso de causas de bajas de cualquier tipo o disfrute de vacaciones, se podrá delegar a través de un decreto de alcaldía la firma en cualquier otra persona que forme parte del departamento o área del centro gestor al que se refiera.

### **COMPETENCIAS DEL CENTRO GESTOR:**

1º Solicitar y aportar, al menos 3 presupuestos de los gastos que se quieran realizar, siempre que dichos gastos superen la cantidad de 3.000 €. En caso de no ser posible, se deberá explicar el motivo.

2º Realizar y firmar la propuesta del gasto a realizar, indicando la aplicación contable (funcional y económica) a la que se debe realizar la posterior retención de crédito.

3º Firmar las facturas de los gastos que se hayan realizado con cargo a las partidas que sean competencia de dicho centro gestor.

4º Control presupuestario de las partidas de su competencia, informando de posibles desviaciones en caso de que existieran.

5º Para el correcto funcionamiento de los proyectos a realizar dentro de sus áreas, deberán buscar y proporcionar, conjuntamente con el concejal/a correspondiente, información técnica y valoración económica de los gastos o proyectos que se quieran realizar.>>

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell se pregunta por qué la Sra. Neus Ochoa Rico no ostenta la delegación de Hacienda. Asimismo, solicita poder asistir como invitada con voz pero sin voto a las sesiones de las Juntas de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez se solicita poder asistir como invitada con voz pero sin voto a las sesiones de las Juntas de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso.

Por el Sr. Alcalde se contesta a ambas representantes diciendo que, si bien por D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico renunció a ostentar la delegación de Hacienda, D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo es la persona idónea para ostentarla dada su trayectoria y gran trabajo realizado dentro del Ayuntamiento en distintas áreas relacionadas con Hacienda.

Por el Sr. Secretario se hace constar que para asistir a las Juntas de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso se debe presentar escrito en el Registro General del Ayuntamiento haciéndolo constar para que la Junta de Gobierno decida.

### **3.- RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y DELEGACIÓN COMPETENCIAS PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta sobre régimen de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación y delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, delegación de competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Gracia.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

D. Lázaro Azorín Salar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en relación con la organización y funcionamiento del Ayuntamiento constituido tras las elecciones del pasado día 28 de mayo de 2023, y a efectos de cumplir con lo preceptuado en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, a realizar el último viernes del mes, preferentemente a las 11:00 horas, comenzando en el mes de julio de 2023. La hora de celebración podrá ser modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa justificada. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 10 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen la decisión.

No obstante, el Pleno de Julio se celebrará el tercer viernes del mes. Igualmente, si el Viernes Santo es el último viernes de mes de marzo, el Pleno se celebrará el viernes anterior.

SEGUNDO. - Delegar en la ALCALDÍA la competencia para la petición de cualquier tipo de ayuda o subvención de cualquier organismo público o privado.

TERCERO- Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del

Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como, los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, y, en cualquier caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
5. La aprobación de los Proyectos de Obras y Servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto o los tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.
7. El reconocimiento extrajudicial de créditos.
8. La autorización o denegación de incompatibilidades a los funcionarios.
9. Aprobación de las convocatorias de subvenciones, concesión, justificación y reintegro. Otorgar subvenciones con cargo a las consignaciones globales del Presupuesto.
10. Aprobar los Pliegos de Condiciones para las distintas modalidades de contratación.
11. La rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.
12. Las resoluciones de reclamaciones por daños y perjuicios, siempre que por la cuantía solicitada sea competencia plenaria.
13. La iniciación de los expedientes de expropiación forzosa.
14. Realización de obras, servicios, adquisiciones y suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiéndose dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.
15. Aprobación de convenios con sujetos de derecho público y privado, siempre que traten sobre competencia plenaria.
16. Aprobación de los días de fiesta local.
17. Todas aquellas otras que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con su normativa específica, no se encuentren recogidas en los apartados anteriores, sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y no requieran para su aprobación una mayoría especial.
18. Por razones de urgencia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, podrá adoptar acuerdos sobre materias reservadas a la competencia del Pleno Municipal, condicionadas a su ratificación por éste en la primera sesión que celebre.

TERCERO. - Las delegaciones previstas en la ALCALDÍA y en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del presente acuerdo incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el propio ALCALDE o la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CUARTO. - Remitir el acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación. Asimismo, publicar el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del acuerdo.

#### **4.- COMPOSICIÓN Y DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de composición y denominación de las Comisiones Informativas.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, creación, composición y denominación de las Comisiones Informativas, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Gracia.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que se han de someter a la decisión del Pleno, mediante la presencia de concejales pertenecientes a dichos grupos, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

Considerando que, de acuerdo con la interpretación jurisprudencial más consolidada, el derecho de todos los Grupos a participar en dichos órganos ha de hacerse efectivo respetando entre otros el criterio de que la configuración de estos órganos no puede dar lugar a una reproducción del Pleno y que la representación en ellos de cada grupo político vendrá determinado por su importancia cuantitativa y consecuentemente cualitativa en el Pleno, se eleva al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** - Al establecer la legislación vigente que la constitución y composición de las Comisiones Informativas se ha de acomodar a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, siendo el Alcalde el Presidente nato de ella, estarán constituidas de la siguiente manera:

#### **DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y COMISIÓN DE CUENTAS.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar.

Vocales: Doña Silvia Verdú Carrillo del Grupo Municipal PSOE.  
Doña María José Moya del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Noelia Rico Martínez del Grupo Municipal PP.  
Doña Sandra Rico Deltell del Grupo Municipal VOX.

Suplentes:  
Presidente: Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)  
Miembros: Don César Pérez Cascales (Grupo PSOE)  
Doña Sandra Marhuenda Soro (Grupo PP)  
Don Víctor Oliva Gracia (Grupo VOX)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, INDUSTRIA Y RECURSOS HÍDRICOS.**

Titulares:  
Presidente: Don Lázaro Azorín Salar del Grupo Municipal PSOE  
Vocales: Don José Ángel Verdú Pérez del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Raúl Pérez Albert del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Noelia Rico Martínez del Grupo Municipal PP.  
Doña Sandra Rico Deltell del Grupo Municipal VOX.

Suplentes:  
Presidente: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)  
Miembros: Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)  
Doña Sandra Marhuenda Soro (Grupo PP)  
Don Víctor Oliva Gracia (Grupo VOX)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, FIESTAS, FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, PEDANÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Titulares:  
Presidente: Don Lázaro Azorín Salar del Grupo Municipal PSOE.  
Vocales: Doña María José Moya Vidal del Grupo Municipal PSOE.  
Don Juan Ángel Pérez Verdú del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Sandra Marhuenda Soro del Grupo Municipal PP.  
Doña Sandra Rico Deltell del Grupo Municipal VOX.

Suplentes:  
Presidente: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)  
Miembros: Doña Cristina Pérez Pardo (Grupo PSOE)  
Doña Fátima Benavente Abellán (Grupo PP)  
Don Víctor Oliva Gracia (Grupo VOX)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES.**

Titulares:  
Presidente: Don Lázaro Azorín Salar del Grupo Municipal PSOE.  
Vocales: Doña Silvia Verdú Carrillo del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Neus Ochoa Rico del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Fátima Benavente Abellán del Grupo Municipal PP.  
Doña Sandra Rico Deltell del Grupo Municipal VOX.

Suplentes:  
Presidente: Doña María José Moya Vidal (Grupo PSOE)  
Miembros: Doña Cristina Pérez Pardo (Grupo PSOE)  
Doña Sandra Marhuenda Soro (Grupo PP)  
Don Víctor Oliva Gracia (Grupo VOX)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE MONTES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar del Grupo Municipal PSOE.  
Vocales: Doña Silvia Verdú Carrillo del Grupo Municipal PSOE.  
Don José Ángel Pérez Verdú del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Sandra Marhuenda Soro del Grupo Municipal PP.  
Doña Sandra Rico Deltell del Grupo Municipal VOX.

Suplentes:

Presidente: Doña María José Moya Vidal (Grupo PSOE)  
Miembros: Don Raúl Pérez Albert (Grupo PSOE)  
Doña Noelia Rico Martínez (Grupo PP)  
Don Víctor Oliva Gracia (Grupo VOX)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar del Grupo Municipal PSOE.  
Vocales: Doña María José Moya Vidal del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Neus Ochoa Rico del Grupo Municipal PSOE.  
Doña Fátima Benavente Abellán del Grupo Municipal PP.  
Doña Sandra Rico Deltell del Grupo Municipal VOX.

Suplentes:

Presidente: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)  
Miembros: Don César Pérez Cascales (Grupo PSOE)  
Doña Noelia Rico Martínez (Grupo PP)  
Don Víctor Oliva Gracia (Grupo VOX)

**5.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y EXCLUSIVA DE LOS CARGOS CORPORATIVOS Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta de dedicación parcial y exclusiva de los cargos corporativos y retribuciones de los mismos.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell se solicita información sobre la subida de sueldos en esta legislatura de la propuesta.

Le contesta la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo que se cuenta con dos concejales menos por lo que se ha tenido que asumir más áreas por cada uno de los concejales para poder todas las áreas. Pese a la subida, en su conjunto, no se paga más salarios de políticos que en la anterior legislatura. También se ha previsto una subida de las asistencias a plenos y comisiones informativas. Por otro lado, aclara que estos sueldos no se ven afectados por las subidas salariales que marca los presupuestos generales del estado para los empleados públicos.

Interviene el Sr. Alcalde explicando la forma en que se ha concretado las jornadas y cuantías establecidas, haciendo hincapié en que no se ha habido incremento respecto de la masa total de la anterior legislatura, previéndose una cuantía aproximada de 10.000 euros menos que en la anterior legislatura. Se ha tratado de dignificar el sueldo de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo. Con la misma dedicación se va a tener más trabajo, más asunción de áreas por cada uno de los concejales.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que las retribuciones están muy por debajo de la cuantía máxima establecida por la Ley de 53.000 euros brutos y que el salario del Sr. Alcalde no será efectivo de momento al estar de Diputado y hasta saber qué pasará en las elecciones del 23 de julio cuando puede repetir de Diputado al Congreso de los Diputados.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, plan estratégico de carácter zonal, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Se abstiene de votar la propuesta de estudio y aprobación, régimen de dedicación parcial y exclusiva de los cargos corporativos y retribuciones de los mismos Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Gracia.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** Fijar el régimen de dedicación de los cargos corporativos y sus retribuciones, tal y como se expresa a continuación:

PRIMERO. - Aprobar y determinar, con efectos de 17 de junio de 2023, la dedicación exclusiva retribuida del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinoso (Sr. D. Lázaro Azorín Salar), que percibirá una retribución mensual bruta de 3.446,28 euros, por catorce pagas anuales, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO. - Aprobar y determinar, con efectos de 17 de junio de 2023, la dedicación exclusiva retribuida del cargo de Concejala Delegada del Ayuntamiento de Pinoso (Sa. Dña. Silvia Verdú Carrillo), que percibirá una retribución mensual bruta de 3.006,28 euros, por catorce pagas anuales, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO. - Aprobar y determinar, con efectos de 17 de junio de 2023, la dedicación exclusiva retribuida del cargo de Concejala Delegada del Ayuntamiento de Pinoso (Sra. Dña. María José Moya Vidal), que percibirá una retribución mensual bruta de 2.870,28 euros, por

catorce pagas anuales, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO. - Aprobar y determinar, con efectos de 17 de junio de 2023, la dedicación parcial retribuida del cargo de Concejal Delegado del Ayuntamiento de Pinoso (Sr. D. José Ángel Verdú Pérez), con un 75% de dedicación, que percibirá una retribución mensual bruta de 2.584,71 euros, por catorce pagas anuales, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO. - Aprobar y determinar, con efectos de 17 de junio de 2023, la dedicación parcial retribuida del cargo de Concejal Delegado del Ayuntamiento de Pinoso (Sr. D. César Pérez Cascales), con un 25% de dedicación, que percibirá una retribución mensual bruta de 861,57 euros, por catorce pagas anuales, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEXTO. - Aprobar y determinar, con efectos de 17 de junio de 2023, la dedicación parcial retribuida del cargo de Concejala Delegada del Ayuntamiento de Pinoso (Sr. Dña. Neus Ochoa Rico), con un 25% de dedicación, que percibirá una retribución mensual bruta de 861,57 euros, por catorce pagas anuales, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SÉPTIMO. - Aprobar y determinar, con efectos de 17 de junio de 2023, la dedicación parcial retribuida del cargo de Concejala Delegada del Ayuntamiento de Pinoso (Sra. Dña. Cristina Pérez Pardo), con un 25% de dedicación, que percibirá una retribución mensual bruta de 861,57 euros, por catorce pagas anuales, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

OCTAVO. - Aprobar y determinar, con efectos de 17 de junio de 2023, la dedicación parcial retribuida del cargo de Concejal Delegado del Ayuntamiento de Pinoso (Sr. D. Raúl Pérez Albert), con un 25% de dedicación, que percibirá una retribución mensual bruta de 861,57 euros, por catorce pagas anuales, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**SEGUNDO.** - Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinoso de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

## **6.- REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta de representantes municipales en órganos colegiados.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, propuesta de acuerdo al Pleno sobre representantes municipales en Órganos Colegiados, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña.

Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Gracia.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Vista la obligación establecida en el artículo 38 del RD 2568/1986 donde se establece que los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, habrán de adoptarse de forma obligatoria en un plazo máximo de 30 días desde la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Designar como representantes de los órganos colegiados que se establecen a continuación a los siguientes:

#### CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

PRESIDENTE: Don Lázaro Azorín Salar.

Suplente: Doña Silvia Verdú Carrillo.

REPRESENTANTES:

Doña Silvia Verdú Carrillo por el Grupo Municipal PSOE.

Doña Neus Ochoa Rico por el Grupo Municipal PSOE.

Doña Fátima Benavente Abellán por el Grupo Municipal PP

Un concejal/a por el Grupo Municipal VOX.

#### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES MEDIO VINALOPÓ

TITULAR: Don Lázaro Azorín Salar

SUPLENTE 1: Doña Silvia Verdú Carrillo

SUPLENTE 2: Don José Ángel Pérez Verdú

#### CONSORCIO INTERMUNICIPAL DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ

Junta Rectora:

TITULAR: Don Lázaro Azorín Salar

SUPLENTE 1: Doña Neus Ochoa Rico

SUPLENTE 2: Doña Silvia Verdú Carrillo

Comisión Permanente:

TITULAR: Don Lázaro Azorín Salar

SUPLENTE 1: Doña Neus Ochoa Rico

SUPLENTE 2: Doña Silvia Verdú Carrillo

#### JUNTA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

PRESIDENTE: Don Lázaro Azorín Salar

SUPLENTE: Doña Silvia Verdú Carrillo

REPRESENTANTES:

Doña María José Moya Vidal por el Grupo Municipal PSOE

Doña Noelia Rico Martínez por el Grupo Municipal PP

Doña Sandra Rico Deltell por el Grupo Municipal VOX.

#### CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL

PRESIDENTE: D. Lázaro Azorín Salar

SUPLENTE: Doña Silvia Verdú Carrillo

REPRESENTANTES:

Don José Ángel Pérez Verdú por el Grupo Municipal PSOE

Doña Sandra Marhuenda Soro por el Grupo Municipal PP

Doña Sandra Rico Deltell por el Grupo Municipal VOX.

#### CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

TITULAR: Don Lázaro Azorín Salar.

SUPLENTE: Doña Silvia Verdú Carrillo.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, COMISIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y CONSULTAS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESÍDUOS INERTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE LA ROCA ORNAMENTAL

TITULAR: Don Lázaro Azorín Salar.

SUPLENTE1: Doña Silvia Verdú Carrillo.

SUPLENTE 2: Doña María José Moya Vidal

#### JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESÍDUOS DE LA ZONA XIII

TITULAR: Don Lázaro Azorín Salar

SUPLENTE1: Doña Silvia Verdú Carrillo

SUPLENTE 2: Doña María José Moya Vidal

#### RUTA DEL VINO

TITULAR. Don Lázaro Azorín Salar

SUPLENTE 1: Doña Neus Ochoa Rico

SUPLENTE 2. Doña María José Moya Vidal

#### MANCOMUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUVENTUD EN ALTO Y MEDIO VINALOPÓ

REPRESENTANTE: Doña Silvia Verdú Carrillo

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a la totalidad de los órganos supramunicipales contenidos en el mismo.

#### **7.- REGIMEN DE ASISTENCIA E INDEMNIZACIONES DE LOS CARGOS ELECTOS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta de asistencia e indemnizaciones de los cargos electos por asistencia a órganos colegiados.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, régimen de asistencia e indemnizaciones de los cargos electos por asistencia a Órganos colegiados, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Se abstienen de votar de la propuesta de estudio y aprobación, del régimen de asistencia e indemnizaciones de los cargos electos por asistencia a Órganos Colegiados Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Gracia.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**ÚNICO.** Fijar las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las reuniones y sesiones a órganos colegiados de los miembros de la Corporación Local que no tengan dedicación parcial o exclusiva:

- Asistencia a Pleno: 400 euros
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 300 euros
- Asistencia a Comisión Informativa: 100 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,